

VIERNES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 218

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTOÑA

CVE-2015-12606 *Notificación de sentencia 187/2015 en procedimiento de juicio verbal (250.2) 123/2014.*

Doña María Beatriz Díaz García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Santoña,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal (250.2), a instancia de Carolina Langowska, frente a Patricia Lorena Quejada González, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA nº 000187/2015

En Santoña, a 8 de octubre de 2015.

Vistos por mí, doña Rocío Rubio Nuche, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Santoña, los presentes autos de juicio verbal civil nº 123/2014 en el que son partes, como actora, doña Carolina Langowska, representada por la procuradora doña Adela García Guillen, y como demandada, doña Patricia Lorena Quejada González, en rebeldía.

Versa la litis sobre los presuntos daños causados en el vehículo de la actora, alegando esta que se deben a un accidente provocado por el perro de la demandada, que irrumpió en la carretera cuando el vehículo de esta era conducido por un tercero.

FALLO

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por la procuradora doña Adela García Guillen en nombre y representación de doña Carolina Langowska, y en consecuencia condeno a doña Patricia Lorena Quejada González a que abone a la actora la cantidad de 1.468,27 euros, así como los intereses legales desde el momento de interponerse la demanda y los intereses del artículo 576 LEC en caso de mora procesal.

No se hace condena en costas a ninguna de las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Patricia Lorena Quejada González, en ignorado paradero, libro el presente.

Santoña, 8 de octubre de 2015.

La secretaria judicial,
María Beatriz Díaz García.

2015/12606

CVE-2015-12606